



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO**

**ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2020-008**

**DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, INSTITUIR EL COMITÉ EVALUADOR DE TRANSACCIONES DE PERSONAL Y DISPONER LA POLÍTICA DE CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL BAJO EL FONDO GENERAL COMO PARTE DEL EJERCICIO DE DISCIPLINA FISCAL NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE DEFICIENCIAS FISCALES PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19 Y DEROGAR LAS ORDENES EJECUTIVAS 2018-007 Y 2019-004.**

**POR CUANTO:**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, decretó un estado de pandemia ocasionado por el novel coronavirus COVID-19. Cónsono con ello, nuestra Ciudad a través de la Orden Ejecutiva 2020-003 decretó un estado de emergencia en la que se dispuso un cierre parcial de las funciones administrativas como medida para reducir el contagio. Igualmente, la Gobernadora de Puerto Rico Wanda Vázquez Garced, decretó un estado de emergencia en todo el País en la que dictaminó no solo un cierre parcial de las operaciones gubernamentales, sino que implantó un toque de queda para toda la ciudadanía y un cierre parcial de la mayoría de la actividad comercial, social y cultural del País, en miras de detener la propagación del virus.

  
**POR CUANTO:**

La presencia de este novel virus ha trastocado todo lo que ha caracterizado nuestra cotidianeidad. Día a día rebasamos retos inimaginables para poder garantizar la prestación íntegra de los servicios de calidad que tanto amerita nuestra ciudadanía, velando siempre por la seguridad de nuestros empleados, mientras atendemos este nuevo paradigma del distanciamiento social. La implantación de estas medidas ha tenido el efecto de incrementar de manera exponencial el gasto, para poder a pesar de la distancia, garantizar la continuidad de las operaciones municipales.


**POR CUANTO:**

Ciertamente el COVID-19 es un reto. Sin embargo, en los últimos tres años sin duda alguna, los cagüenses han evidenciado que como el moriviví somos resilientes, y ante los retos, no nos amilanamos, por el contrario, con esfuerzo, innovación y tenacidad, alcanzamos y hasta rebasamos las expectativas que nos hemos trazado en momentos de adversidad.

**POR CUANTO:** Sumado al incremento en el gasto, y consistente con las medidas tomadas por el gobierno para evitar la propagación del virus, para este año fiscal se estima una reducción en ingresos de \$5.5 Millones del fondo general. A su vez, con el decreto de nulidad de la Ley Número 29-2019 mejor conocida como la Ley para la Reducción de las Cargas Administrativas de los Municipios” se proyecta un escenario fiscal aún más sombrío.

**POR CUANTO:** Consistente con el panorama antes plasmado y a los fines de continuar brindándole la seguridad de servicios a nuestra ciudadanía y empleo a nuestra gente, es imperativa la implantación de medidas rigurosas ante el escenario fiscal incierto que pudiera enfrentar nuestro País y consecuentemente nuestro municipio.

**POR CUANTO:** Conforme a lo antes expuesto se hace necesaria la extensión de las políticas de austeridad que llevamos ejecutando en los pasados años y hacer los ajustes porcentuales en los requerimientos para poder extender un nombramiento durante este periodo.

 **POR TANTO:** **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Crear un Comité de Transacciones de Personal. Dicho Comité estará compuesto por el (la) Vicealcalde(sa), el (la) Secretario (a) de Administración, el (la) Director(a) de Recursos Humanos, el (la) Director (a) de Finanzas y el (la) Director (a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

**SECCIÓN 2DA.:** No se concederá aumento por mérito a ningún empleado.

**SECCIÓN 3RA:** Se establece que para cubrir un puesto vacante se tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El total de empleados activos pagados con el Fondo General al momento de cubrir la vacante sea menor de mil ciento noventa (1,190).
- b. El total del Gasto Personal proyectado para el año fiscal en que se solicita la transacción no exceda del 40% del total de los Ingresos Reales registrados durante el año fiscal anterior, según Estado Financiero.
- c. El puesto debe añadir valor a la organización.

- d. El puesto tiene que ser uno esencial, necesario y que sin el respectivo reclutamiento se verá afectada la prestación de servicios.
- e. Presentar petición por escrito con justificación bien detallada a la Oficina de Recursos Humanos.
- f. Para los puestos que queden vacantes durante el periodo señalado, no se someterá una Solicitud de Transacción de Personal antes de transcurridos 30 días a partir de la fecha en que queda desocupado el puesto.
- g. El Comité Evaluador de Transacciones de Personal evaluará la petición y recomendará la aprobación o denegación de la misma.

**SECCIÓN 3RA.:**

Para fines de facilitar la interpretación de esta Orden Ejecutiva se derogan las Ordenes Ejecutivas 2019-004 y 2018-007 y cualquier otra Orden Ejecutiva que disponga asuntos de igual naturaleza.

**SECCIÓN 4TA.:**

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a los miembros del Comité Evaluador de Transacciones de Personal y a todo el personal de confianza de la Administración Municipal de Caguas. Será responsabilidad del Comité Ejecutivo acreditar que todo el personal de confianza adscrito a su área de operación conozca y haga valer la presente Orden Ejecutiva.

**SECCIÓN 5TA.:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y mantendrá su vigencia hasta que el personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto certifique haber logrado sus propósitos y se determine innecesaria su continuidad.

Aprobada hoy, 19 de mayo de 2020, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres  
Alcalde